



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Pertenencia No. 2022-0022

Sería del caso designar curador *ad litem* de los demandados Herminia Sánchez de Pinzón, herederos indeterminados de José María Malaver (q.e.p.d.) y las personas indeterminadas; no obstante, advierte el Despacho que el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados fue realizado por Secretaría sin que obre en el expediente fotografías de la valla de que trata el No. 7° del artículo 375 del Código General del Proceso y tal como lo dispone el Acuerdo PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014.

En consecuencia, una vez la parte actora de cumplimiento a lo dispuesto en el citado Acuerdo, Secretaría proceda a realizar nuevamente el emplazamiento de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, concordante con el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 *ibídem* y el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

Comoquiera que en auto admisorio se dispuso oficiar a las entidades de que trata el inciso segundo del numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso y una vez en firme secretaria dio cumplimiento a lo allí dispuesto, advierte el Despacho que las siguientes entidades no han cumplido con lo ordenado i) Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), ii) Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y al iii) Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y/o Agencia Catastral de Cundinamarca, por lo que se hace necesario requerirlas para que en el término improrrogable de diez (10) días se sirvan dar respuesta a lo solicitado.

Previniéndoles que la renuencia de los servidores responsables será castigada con multa de hasta diez salarios mínimos e informada a los órganos disciplinarios competentes para los respectivos efectos sancionatorios (Núm. 3° Art. 44 del C.G.P.).

NOTÍFIQUESE,

HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No. 042**, hoy **24 de noviembre de 2022**.

La Secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:
Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27bde02ffc8fbedaf268bcc18aa5bd608671c942a646c3476002972ae6f12d8**

Documento generado en 23/11/2022 10:50:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>